

RESOLUCIÓN N°: 949/14

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 117 - CONEAU - 14 y Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Educación Elemental y Especial, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2014

Carrera N° 20.716/12



VISTO: la Resolución N° 117 - CONEAU - 14 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Educación Elemental y Especial, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 117 - CONEAU - 14 observaba que la forma de dictado contemplaba encuentros con cargas horarias diarias excesivas y no quedaba claro de qué manera se cumplían sin afectar la calidad de la enseñanza. Además, se presentaban inconsistencias entre lo señalado en el plan de estudios, en el reglamento de la carrera y en las fichas de actividades curriculares.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 117 - CONEAU - 14 y Acreditar la carrera de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Educación Elemental y Especial, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se limite la admisión a la cantidad de alumnos que la carrera tiene capacidad de formar, considerando sus recursos humanos y materiales.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se elabore un reglamento que pauté la realización de las actividades prácticas.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 949 - CONEAU - 14

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto (2006). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se presenten los convenios celebrados con los ámbitos de práctica y un detalle de las actividades que allí se desarrollarán.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Formación Práctica	En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan los Acuerdos Intrainstitucionales entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (Res. CS N° 593/12) y el Hospital Universitario (Res. CS N° 594/12).

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Educación Elemental y Especial, se inició en el año 2006 en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. CS N° 37/05, que crea la carrera; Ord. CD N° 011/12, que aprueba el reglamento de la carrera; Res. Decanal N° 216/05, que designa a la Directora, a la Coordinadora y al Comité Académico de la carrera; Ord. CD N° 08/06, que aprueba el Reglamento Interno de carreras de Posgrado en la Facultad de Educación Elemental y Especial; Ord. CS N° 49/03, que aprueba las pautas y normas generales para organización y funcionamiento del nivel de Posgrado en la UNCuyo.

Como documentación adicional, se presenta la Ord. CD N° 008/14 que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera (ratificada por Ord. CS N° 75/14).

En la presentación se informan 8 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la unidad académica y 4 actividades de transferencia correspondientes a la temática desarrollada en la carrera.

La unidad académica tiene como propósito la formación de profesionales que se ocupan de la educación infantil en todas sus modalidades. Ha organizado así carreras, cursos, congresos y jornadas.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Coordinadora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Fonoaudiología (Universidad del Museo Social Argentino).

	<p>Doctora en Fonoaudiología (Universidad del Museo Social Argentino).</p> <p>Doctora en Psicología (Université de Paris VI).</p>
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	<p>Profesora titular en la cátedra Fundamentos de la Práctica Psicomotriz en el Departamento de Psicología de la Facultad de Educación Elemental y Especial (UNCuyo).</p> <p>Profesora titular en la cátedra Psicomotricidad en el Departamento de Fonoaudiología de la Facultad de Medicina (USAL).</p>
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras y ha conformado comités editoriales.



Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	<p>Profesora terapeuta en ortopedagogía (UNCuyo).</p> <p>Especialista en Docencia Universitaria (UNCuyo).</p> <p>Master en Integración de personas con discapacidad (Universidad de Salamanca).</p>
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	<p>Profesora en la cátedra La Atención Temprana y la Educación Especial en la Facultad de Educación Elemental y Especial (UNCuyo).</p> <p>Profesora titular en la cátedra Pedagogía Especial - Atención Temprana en el discapacitado mental y motor en el Departamento de Psicología de la Facultad de Educación Elemental y Especial (UNCuyo).</p>
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3, Programa de Incentivos.

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos y de tesis.

La estructura de gobierno es adecuada. Los antecedentes académicos y profesionales de los miembros de la estructura de gestión son adecuados y suficientes.

Como la Directora de la carrera no reside en Mendoza, se informa la implementación de una comunicación sistemática por vía electrónica y presencial entre la Directora, la Coordinadora y el Comité Académico de la carrera. Esta modalidad de comunicación resulta eficiente y permite optimizar el seguimiento y desarrollo de la carrera y la resolución de situaciones y toma de decisiones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Ord. CD N° 008/14, ratificada por Ord. CS N° 75/14.
Duración de la carrera: 18 meses
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: hasta 12 meses (de acuerdo al reglamento de la carrera).
Carga horaria total de la carrera: 420 horas (360 horas dictadas y 60 horas destinadas a las consultas o actividades tuteladas y al trabajo final integrador).
Organización del plan de estudios: La estructura curricular se organiza en 9 Seminarios y 2 Prácticas, articulados a partir de tres áreas: - Área de la Neuropsicosociología del Desarrollo Infantil Temprano. - Área Epistemológica y Metodológica. - Área de las Ciencias Sociales.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los contenidos y la bibliografía son correctos y actualizados.

Según la modificación del plan de estudios, para el dictado la organización de los contenidos se secuencia en 18 encuentros distribuidos en 18 meses. Cada encuentro mensual tendrá una duración de 20 horas distribuidas en tres días (jueves, viernes y sábado).

Actividades de formación práctica

En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan los Acuerdos Intrainstitucionales entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Departamento de Asistencia Médico Social Universitario (Res. CS N° 593/12) y el Hospital Universitario (Res. CS N° 594/12) para el desarrollo de espacios curriculares de práctica de la carrera.



Además, se presenta un documento donde se describen las actividades prácticas llevadas a cabo en el marco de las asignaturas Práctica Institucional I y II. Allí se estipula que los alumnos, organizados en comisiones y acompañados por el docente a cargo, realizarán 4 concurrencias programadas a servicios sociales, de salud y de educación. Además, el alumno deberá presentar un proyecto de acreditación de su propio ámbito de inserción laboral donde ejerce funciones habituales o de un espacio al que se tenga acceso directo. En caso de no contar con un ámbito para realizar las prácticas, el alumno realizará las mismas en los ámbitos provistos por la Universidad. Las prácticas deberán ser documentadas con videos, registros audiovisuales y/o escritos. Este legajo documental será presentado y discutido con los docentes en los espacios previstos durante los módulos presenciales.

Se adjuntan, como información adicional, registros de realización de actividades de formación práctica, guías de trabajo de campo y de relevamiento de instituciones e informes de alumnos y observaciones.

Las prácticas previstas resultan adecuadas al perfil de la carrera. De todas maneras, sería conveniente elaborar un reglamento que pauté la realización de las actividades prácticas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado, cuya obtención se derive de un plan de estudios de un mínimo de 4 años, de carreras profesionales o licenciaturas correspondientes a las áreas de la educación, de la salud y del

desarrollo social. Además, el postulante debe acreditar capacidad de traducción técnica al castellano al menos desde un idioma extranjero (inglés, francés, portugués).

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se elabore un reglamento que pauté la realización de las actividades prácticas.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 10	6	1	3	-
Invitados: 5	2	-	2	1
Mayor dedicación en la institución:	10			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	8 en Mendoza, 5 en Buenos Aires y 2 en Francia			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Semiótica, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Medicina, Derecho, Biología, Fonoaudiología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	2
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

Sobre los antecedentes del plantel docente se observa que presentan trayectoria profesional acorde y suficiente. En cuanto al docente sin formación de posgrado, se considera que por sus méritos profesionales está capacitado para dictar clases en la Especialización.

Si bien sólo 2 docentes informan producción científica en los últimos 5 años, se destaca la mayor participación de docentes en proyectos de investigación.

Supervisión del desempeño docente

El seguimiento del desempeño docente por parte de la Dirección, Coordinación y Comité Académico de la carrera se realiza a través de encuestas a alumnos y de la consideración de la producción académica dentro de la carrera, actividades de transferencia y asistencia técnica relativas al objeto de la carrera.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta suficiente para el cumplimiento de los objetivos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	5
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	1
Cantidad de actividades que informan resultados	0
Cantidad de actividades con evaluación externa	8

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Se presentaron las copias de 17 trabajos completos y 57 fichas.

Los alumnos se basan en indicadores dados por la Dirección de la carrera para organizar los contenidos del trabajo final. El alumno culmina su trayecto con un trabajo final integrador para el cual el cursante debe elegir la temática y partir de la indagación de una situación particular problemática, orientado por un tutor.

Se presentan trabajos finales que demuestran calidad y consistencia académica. Tienen pertinencia temática y se observa heterogeneidad en este sentido, lo que se considera valioso teniendo en cuenta el perfil de los ingresantes. Todos recuperan los contenidos que se proponen en el plan de estudios.

Directores de trabajos finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7 y sus antecedentes resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2008, han sido 83. Los graduados, desde el año 2006, han sido 60. El número de alumnos becados asciende a 5 y la fuente de financiamiento es la Facultad de Educación Elemental y Especial.

En el recurso, la institución informa que la cantidad de alumnos preinscriptos asciende a 250. Por lo tanto, es necesario limitar la admisión a la cantidad de alumnos que la carrera tiene capacidad de formar, considerando sus recursos humanos y materiales.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en la asignación de un tutor a cada alumno, integrante del cuerpo docente estable, que lo acompaña y orienta durante todo el trayecto académico. El Director y el Coordinador de la carrera son los encargados de supervisar el proceso de aprendizaje de cada alumno y, a su vez, de informarle acerca de los requisitos y condiciones para la realización del Trabajo Final Integrador. Una vez que el alumno elige la temática, es orientado por su tutor y el cuerpo docente colabora en las áreas o aspectos pertinentes.



Si bien no se informan modalidades de seguimiento de egresados, se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es elaborar un instrumento de seguimiento de la inserción profesional del graduado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se limite la admisión a la cantidad de alumnos que la carrera tiene capacidad de formar, considerando sus recursos humanos y materiales.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 5 aulas, 2 salones y 1 laboratorio de informática (equipado con 20 computadoras con acceso a Internet).

De acuerdo a lo constatado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios son adecuados, en tanto permiten el desenvolvimiento de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico consta de 160 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita, es suficiente y adecuado. Además, en la autoevaluación se menciona que se está gestionando un incremento en las suscripciones a revistas especializadas y que la carrera ha previsto la traducción de los textos escritos en francés, dado que conforman gran parte de la bibliografía (aspectos señalados en la evaluación anterior).

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto (2006).

La estructura de gobierno es adecuada. Los antecedentes académicos y profesionales de los miembros de la estructura de gestión son adecuados y suficientes.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los contenidos y la bibliografía son correctos y actualizados. Las prácticas previstas resultan adecuadas al perfil de la carrera. De todas maneras, sería conveniente elaborar un reglamento que pauté la realización de las actividades prácticas. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

Los antecedentes del plantel docente y la modalidad de supervisión del desempeño docente resultan suficientes.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos finales resultan adecuadas. En el recurso, la institución informa que la cantidad de alumnos preinscriptos asciende a 250. Por lo tanto, es necesario limitar la admisión a la cantidad de alumnos que la carrera tiene capacidad de formar, considerando sus recursos humanos y materiales.

La infraestructura, el equipamiento y el fondo bibliográfico son adecuados.

En suma, considerando la Resolución N° 117 - CONEAU - 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

